

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N°5

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo de 2024, siendo las 09:00 horas se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de **Agrality S.A.** (en adelante, la "Sociedad") que firman al pie de la presente. Luego de constatar la existencia del quórum suficiente para sesionar se pone a consideración el primer y único punto del orden día para esta reunión: **1) Consideración de los estados financieros anuales de la Sociedad relativos al ejercicio N° 8 que comprende el periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023. Emisión del informe de la Comisión Fiscalizadora.** Hace uso de la palabra el Sr. Humberto Santoni y manifiesta que la Comisión Fiscalizadora debe expedirse sobre los estados financieros anuales de la Sociedad relativos al ejercicio N° 8 que comprende el periodo del 01/01/2023 al 31/12/2023. Al respecto, pone de resalto que, en relación a los estados financieros bajo estudio, la Comisión Fiscalizadora ha llevado a cabo los trabajos de auditoría necesarios para determinar la razonabilidad de los mismos, los cuales fueron realizados durante el ejercicio en forma periódica y en un todo de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Luego de un breve intercambio de ideas y considerando las aclaraciones e informaciones recibidas oportunamente por el Directorio de la Sociedad, los miembros de la Comisión Fiscalizadora aprueban por unanimidad el texto del informe a emitir que se transcribe íntegramente a continuación:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
AGRALITY SOCIEDAD ANONIMA
CUIT N°: 30-71545123-5
Domicilio legal: Marcelo T. de Alvear 684 – Piso 1°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los controles realizados por la comisión fiscalizadora respecto de los estados financieros y la memoria de los directores

I. MANIFESTACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como síndicos integrantes de la comisión fiscalizadora la legislación vigente, el estatuto social y las regulaciones pertinentes acerca de los estados financieros de AGRALITY SOCIEDAD ANONIMA, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, así como la información explicativa incluida en las notas 1 a 35 y la memoria de los administradores correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

Manifestamos que los estados financieros mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmamos a los fines de su identificación, contemplan, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de AGRALITY SOCIEDAD ANONIMA al 31 de diciembre de 2023, así como su resultado integral, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

II. FUNDAMENTO DE LA MANIFESTACIÓN

Hemos llevado a cabo nuestros controles de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por la firma Deloitte & Co. S.A. quien emitió su informe de fecha 11 de marzo de 2024 y manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) adoptadas por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 32, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas

Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética, así como que planifiquen y ejecuten la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección significativa.

Dado que no es responsabilidad de la comisión fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los directores.

Dejamos expresa mención que somos independientes de AGRALITY SOCIEDAD ANONIMA. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra manifestación.

III. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE AGRALITY SOCIEDAD ANONIMA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Directorio de AGRALITY SOCIEDAD ANONIMA es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas internacionales de información financiera (NIIF), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

En la preparación de los estados financieros el Directorio es responsable de la evaluación de la capacidad de AGRALITY SOCIEDAD ANONIMA para continuar como empresa en funcionamiento.

Respecto de la memoria, los Directores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

IV. RESPONSABILIDADES DE LA COMISION FISCALIZADORA.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los documentos mencionados en el apartado I, manifestando que los mismos contemplan, en todos sus aspectos significativos, el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley General de Sociedades y las normas profesionales vigentes. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar en nuestro informe que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa y que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

a) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas adoptada por Resolución C.D. Nº 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

b) Los estados financieros adjuntos surgen de registros contables auxiliares de la Sociedad y se encuentran pendientes de transcripción en libros rubricados. Los referidos estados financieros se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventario y Balances.

c) Hemos revisado la Memoria del Directorio y en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

d) Hemos tenido a la vista el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario requerido por las normas de la CNV preparada por el Directorio sobre el cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

e) Hemos revisado la reseña informativa preparada por el Directorio de la Sociedad en relación con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 y requerida por las normas de la CNV sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

f) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes como síndicos conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades.

g) Hemos constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación.

h) De acuerdo con lo requerido por las normas de la CNV sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe de los auditores externos mencionado en el párrafo II. incluye la manifestación de haber aplicado las Normas Internacionales de Auditoría vigentes en la República Argentina, que comprenden los requisitos de independencia, y no contiene salvedades en relación con la aplicación de dichas normas ni discrepancias con respecto a las Normas Internacionales de Información Financiera.

i) Informamos que las políticas de contabilización aplicadas por la Sociedad para preparar sus estados financieros están de acuerdo con las normas contables vigentes en la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2024.

Por Comisión Fiscalizadora

María Cristina Larrea
Síndica Titular

Asimismo, se resuelve autorizar a la Presidente de esta Comisión Fiscalizadora, Sra. Maria Cristina Larrea, para que en representación de la Comisión Fiscalizadora firme este informe y toda la demás documentación contable correspondiente, así como también todas las copias de la misma que sean necesarias para presentar ante los organismos de control. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 09:30 horas.